

EXPTE. N° 0212-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo con relación al convenio celebrado con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento del Ministerio de Salud y Acción Social de la nación para la construcción de 32 viviendas en la planta urbana de la ciudad de Coronel Dorrego por el Sistema denominado “PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS” a asumir las responsabilidades del Art. 2º) de la Resolución Reglamentaria del FONAVI N° 97.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 18 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0685-88